

01 SEP 2017  
**RESOLUCION Nro. 1592**

Por la cual se concede una licencia por enfermedad

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la normatividad vigente se entiende como "Incapacidad por Enfermedad General" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017 cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017 establece que el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Que al funcionario JOSE ALBERTO NIETO BUITRAGO, quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo Grado 01, de la Planta Globalizada de ICETEX, Compensar EPS el 28 y 29 de agosto de 2017 le concedió las incapacidades por enfermedad laboral Números 023256877 y 001438713 cada una por cinco (5) días, por los períodos del 21 al 25 de agosto de 2017 y del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2017, inclusive,

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2017, el funcionario allegó copia de las incapacidades al Grupo de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder diez (10) días de Licencia por enfermedad laboral al funcionario JOSE ALBERTO NIETO BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía número 19.303.511, los períodos del 21 al 25 de agosto de 2017 y del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2017 inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos de personal de nómina.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP 2017

**LA SECRETARIA GENERAL (E)**

  
**NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**

Proyectó: Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano  
Revisó: Lida Mireya Ortiz Cortes – Contratista – Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior